DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18097
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER16327

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	26 de octubre de 2022	**HORA:**	08:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 92 Sur # 14-39			**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 95820 – 95837 Y: 89965 – 89980	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tenerife			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²	
UPZ:	58 - Comuneros			**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3	
LOCALIDAD:	5 – Usme			**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0025TMKL			**PREDIOS EVALUADOS:**			1	
AREA INSPECCIONADA:	85 m²			**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-45249	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Tenerife de la Localidad de Usme, donde se emplaza el predio de la Calle 92 Sur # 14-39, fue legalizado mediante el Acuerdo 22 de julio 2 de 1963, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

No obstante, según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio de la Calle 92 Sur # 14-39, se encuentra en una zona que presenta amenaza media por movimientos en masa.

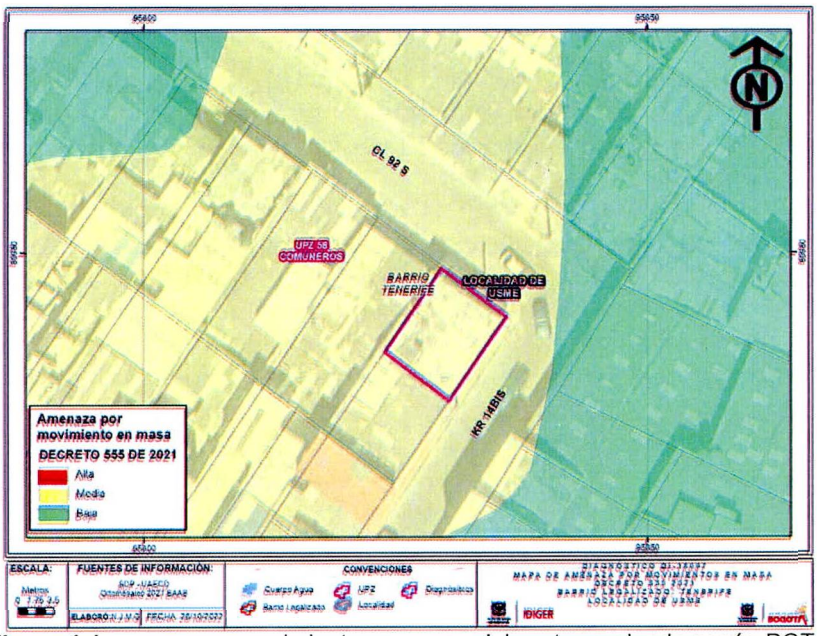

Figura 1. Amenaza por movimientos en masa del sector evaluado según POT

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiséis (26) de octubre de 2022 al predio de la Calle 92 Sur # 14-39, barrio Tenerife de la Localidad de Usme, que se muestra en la Figura 2.

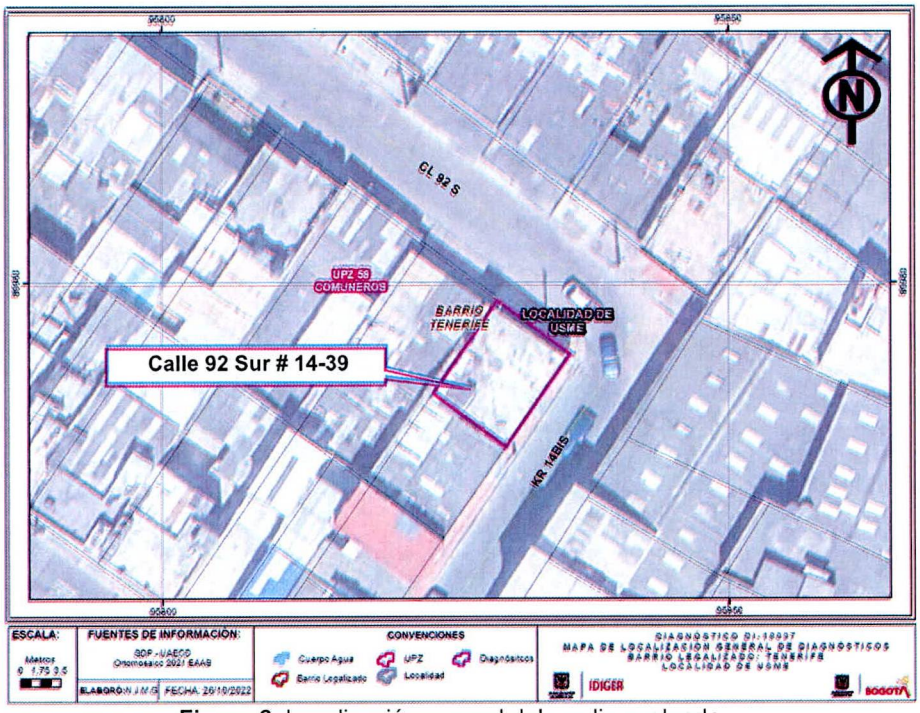

Figura 2. Localización general del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el predio de la Calle 92 Sur # 14-39, corresponde a una ladera con una pendiente cercana a los 15°, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica. En el caso del predio de la Calle 92 Sur # 14-39, se observa un relleno desarrollado sobre el costado noroccidental, con una altura de aproximadamente 0.5m, confinado mediante lo que parece ser un muro en mampostería simple, que pudiere no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes del terreno y que eventualmente puede no contar con las medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial (Foto 1).

Sobre este relleno, se cimienta una vivienda de dos niveles, construida según la inspección visual, en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placas de entrepiso y cubierta macizas en el mismo material (Foto 1). Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas asociadas fundamentalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y evidencia algunos daños asociados con la presencia de fisuras con tendencia aleatoria y aberturas que no superan los 0.6mm, concentradas principalmente sobre los muros de los costados norte y oriental (Fotos 3 y 4).

Durante la visita técnica, los habitantes de la vivienda evaluada expresaron su inconformidad frente al tránsito constante de vehículos pesados por la vía localizada frente al predio, pese a existir una restricción a este tipo de vehículos (Foto 2); situación que, según ellos ha favorecido la aparición de daños en la vivienda y daños sobre la infraestructura del sector, ya que como informan, estos vehículos de gran tamaño en muchas ocasiones deben subirse a los andenes para su tránsito.

Frente al predio evaluado, se identifica la Calle 92 Sur, que en este sector presenta un giro de casi 90° convirtiéndose en la Carrera 14 Bis. Esta vía tiene un ancho que varia entre los 6m y 7m, conformada por placas en concreto reforzado, con dos andenes laterales en adoquín confinado por bordillos en concreto. De forma particular se identifican algunos daños en la infraestructura pública, en el sector frente al predio evaluado, relacionados principalmente con la ruptura de las placas en concreto que conforman la vía, la ruptura del andén sur, la ruptura de un sumidero para la recolección de las aguas lluvias y la caída de un bolardo (Fotos 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los daños identificados sobre la vivienda estén relacionados con las deficiencias constructivas identificadas sobre la estructura y con eventuales vibraciones inducidas por el paso de los vehículos pesados y el eventual impacto que generan estos vehículos sobre el terreno al subir y bajar los andenes del sector. Situación que adicionalmente también pudo haber favorecido los daños sobre la infraestructura pública del sector.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general de la vivienda evaluada



Foto 2. Señal vertical que indica la restricción de vehículos pesados.

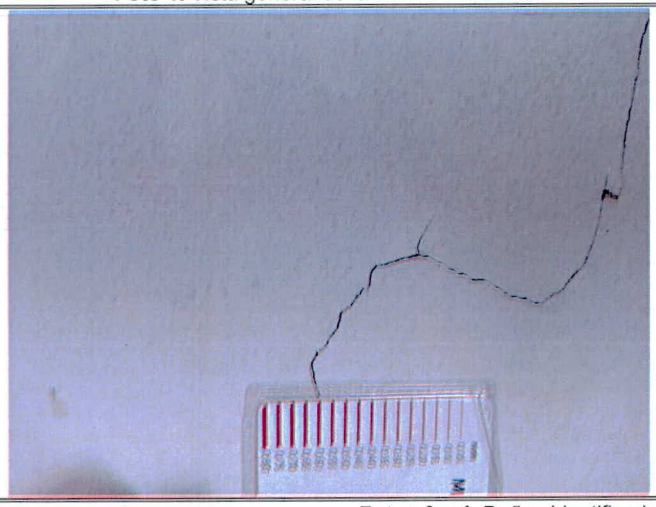

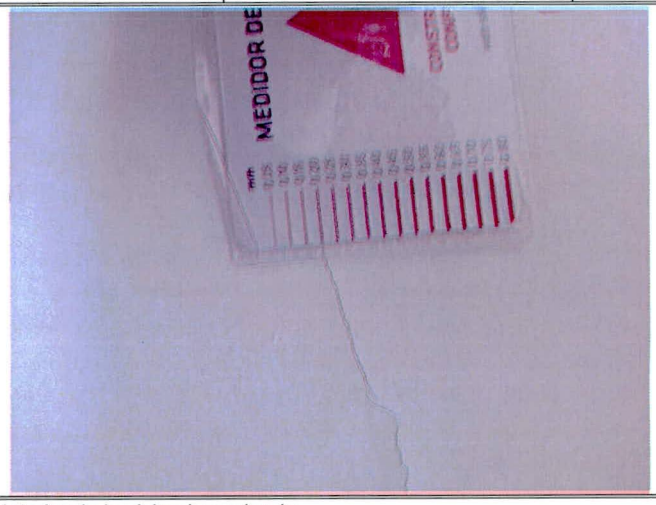

Fotos 3 y 4. Daños identificados al interior de la vivienda evaluada.





Fotos 5 y 6. Daños identificados sobre la infraestructura publica frente al predio evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 92 Sur # 14-39	Claudia Nuñez	Mampostería Parcialmente Confinada	Habitacional	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Daños en la Calle 92 Sur con Carrera 14 Bis, relacionados principalmente con la ruptura de las placas en concreto que conforman la vía, la ruptura del andén sur, la ruptura de un sumidero para la recolección de las aguas lluvias y la caída de un bolardo

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En el caso de no controlarse el paso de vehículos pesado por el sector, es probable que se presente un aumento en los daños identificados tanto en la vivienda evaluada, como en la infraestructura del sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 92 Sur # 14-39, barrio Tenerife de la Localidad de Usme y de la infraestructura aledaña.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 92 Sur # 14-39, barrio Tenerife de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños identificados sobre los muros de los costados norte y oriental.

La funcionalidad de la Calle 92 Sur y la Carrera 14 Bis, frente al predio de la Calle 92 Sur # 14-39, barrio Tenerife de la Localidad de Usme y de sus andenes laterales, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio por los daños identificados.

A partir de la inspección visual se considera incierto el comportamiento de la edificación ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 92 Sur # 14-39, barrio Tenerife de la Localidad de Usme, se recomienda a los responsables de

este, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, incluido su sistema de cimentación, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la alcaldía local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones pertinentes para la reparación y mantenimiento de la infraestructura publica afectada frente al predio de la Calle 92 Sur # 14-39, barrio Tenerife de la Localidad de Usme, con el propósito de garantizar condiciones optimas de funcionamiento durante su vida útil.

A la Secretaría Distrital de Movilidad y a la Alcaldía Local de Usme, en articulación con el Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático de la localidad, adelantar las gestiones necesarias con las autoridades pertinentes, con el fin de garantizar el cumplimiento de la restricción de vehículos pesados por el sector evaluado.

A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático